



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION N° 20/2023

MAT.: APRUÉBASE LAS SIGUIENTES MEDIDAS ACADÉMICAS PARA EL AÑO 2024 EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

Santiago, 25 de marzo de 2024.

VISTOS:

1. El Acuerdo N°3, adoptado por la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 576, de 20 de diciembre de 2016; que aprueba el nuevo texto del Reglamento de la Carrera de Derecho de la Universidad Central de Chile;
2. La resolución N° 112/1991, de 28 de marzo de ese año, que aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Central;
3. La Resolución N° 9842 de 29 de diciembre de 2023, que aprueba el nuevo Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad Central de Chile;
4. Acta de Consejo Académico de Facultad de fecha 22 de marzo de 2024; y
5. Las Facultades que otorga el estatuto de la Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario armonizar normas académicas que regulan la evaluación de los estudiantes, atendida las normativas impuestas por el Nuevo Reglamento General de Pregrado de la Universidad Central de Chile;
2. Teniendo presente que la evaluación es un proceso permanente, sistemático y formativo que permite medir el grado en que la/el estudiante alcanza los resultados de aprendizaje de una asignatura;
3. Que el rendimiento del estudiante, en cuanto a los resultados de aprendizaje que debe adquirir para finalizar una asignatura, distingue en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y el respectivo examen final.

SE RESUELVE:

1. El promedio de las calificaciones del semestre para las diversas asignaturas que contempla el plan de estudios, que deben rendir examen al término del semestre, tendrá una ponderación de un 70% de la nota final



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

del estudiante. En el caso del examen de fin de semestre tendrá una ponderación de un 30% de la calificación final del estudiante, la que se obtendrá de la sumatoria simple de los dos porcentajes anteriores;

2. Si conforme la ponderación de las calificaciones del semestre el/la estudiante obtiene una calificación igual o superior a 6,0 (seis coma cero) quedará **quedará eximido de rendir examen en cualquiera de sus temporadas y aprobará la asignatura con la nota de presentación;** y
3. En lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente y en todas sus partes el Reglamento de la Carrera de Derecho aprobado por resolución N° 4819/2016.

Anótese, comuníquese, archívese.

**RAFAEL PASTOR BESOÁIN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

RPB/CNM/MAY/DB/EFA
c.c.a: archivo